



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 28 de octubre de 2021, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA:

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: ORDINARIA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=110.8>

Se da a conocer el contenido del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2021.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés interviene para solicitar que se rectifique el acta en el punto de “Ruegos y Preguntas”, en concreto, en la contestación al ruego realizado por la Sra. Concejala D^a Encarnación Rodríguez Villanueva (P.P.) en el sentido siguiente:

Donde dice:

Firma 2 de 2
Julián Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
17/11/2021

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
Secretaría General
17/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Recuerda que en la sesión del Pleno del pasado 24 de junio su grupo solicitó que se les comunicaran los eventos organizados por el Área de Cultura y Festejos y que se convocasen con regularidad las comisiones informativas del Área. Recuerda que la organización de la feria de comercio se podría haber consensuado mejor, siendo ésta una queja de la asociación ADECA.

El Sr. Alcalde reconoce que, en efecto, instó a los Concejales para que convoquen la celebración de las comisiones informativas y que ahora se mantiene una fluida relación con la asociación ADECA.

Debe decir:

Recuerda que en la sesión del Pleno del pasado 24 de junio su grupo solicitó que se les comunicaran los eventos organizados por el Área de Cultura y Festejos y que se convocasen con regularidad las comisiones informativas del Área. Recuerda que la organización de la feria de comercio se podría haber consensuado mejor, siendo ésta una queja de la asociación ADECA.

La Sra. Concejala de Hacienda y Desarrollo Local, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés contesta que se han mantenido diversas reuniones y llamadas telefónicas desde principios de agosto con representantes de ADECA para organizar el evento de la feria de comercio, en la idea, señala la Sra. Concejala, de que es a esta Asociación a la que se debía dar voz a la hora de planificar la feria. En cuanto a los cambios de fechas y de ubicaciones, la Sra. Concejala alega que se trata de incidencias normales en toda organización de un evento, a las que no hay que dar mayor importancia.

2.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=169.2>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 16 de septiembre de 2021 al 22 de octubre de 2021.

3.- CAMBIO DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Exp. Secretaría 2019/39 G1656 G2019/1656

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=178.3>

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, da cuenta del asunto, relativo al cambio del día señalado en la sesión plenaria de organización, de 1 de julio de 2019, para la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. De este modo, y por motivos de mejor organización del funcionamiento interno de los servicios, explica la Sra. Concejala, la Junta de Gobierno Local pasa a celebrar sus sesiones ordinarias el jueves de cada semana, a las 19.00 horas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) y el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) manifiestan su voto a favor del acuerdo.

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 1 de julio de 2019, por el que se señaló, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 139 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, como día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, el miércoles de cada semana, y la hora, las 19:00 horas (publicado en B.O.R. nº 82, de 10 de julio de 2019).

Con la finalidad de compatibilizar la asistencia de la Sra. Concejala D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés con el desempeño de su profesión u oficio, se propone cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias al jueves de cada semana, a las 19:00 horas.

Vista la propuesta de la Alcaldía de 25 de octubre de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Cambiar el día de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que queda fijado a partir de la adopción de este Acuerdo en el jueves de cada semana, y la hora, las 19:00 horas. En el supuesto de que el día señalado sea festivo, la sesión se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, a excepción de Semana Santa, en el que la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local se celebrará el miércoles anterior al día de Jueves Santo.

Segundo: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Portal de Transparencia municipal, para general conocimiento.

4.- DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES 2022

. Exp. Cultura y Deportes 2021/375 G2416 G2021/2416

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=238.6>

La Sra. Concejala de Festejos, D^a Raquel Pedraja Sainz, explica el contenido del asunto, relativo a la determinación de los dos días festivos locales para 2022 y su traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su inclusión en el Calendario Laboral 2022. Así, para el año 2022, señala la Sra. Concejala, los días elegidos como festivos locales para 2022 coinciden con las dos festividades patronales de la localidad: el día 16 de agosto, festividad de San Roque, y el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen del Burgo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala D. Javier López Bozal (I.U.) y el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Liger (P.P.) manifiestan su voto a favor del acuerdo.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Velilla
Alcalde
17/11/2021

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
Secretaría General
17/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Teniendo en cuenta:

El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento, con fecha 09/09/2021, y número de registro 2021/3732 por LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, DIALOGO SOCIAL Y RELACIONES LABORALES de SOLICITUD DE DESIGNACION DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

La Resolución 998/2021 de 13 de mayo de Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se dispone la publicación del acuerdo de gobierno por el que se aprueba el Calendario de festivos laborales para el año 2022 en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El informe de la Coordinadora de Cultura en fecha 14 de septiembre de 2021

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Comunicaciones y Participación Ciudadana de fecha 16 de septiembre de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-Designar como fiestas locales para el año 2022, el 16 de agosto, día de San Roque y el 8 de septiembre, día de la Virgen del Burgo.

SEGUNDO.-Formular propuesta al respecto ante la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales quién determinará las mismas por resolución publicándose en el Boletín de La Rioja.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LAS ALINEACIONES DE LAS EDIFICACIONES DE LA FINCA R-3 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2.

Exp. Planificación 2021/17 G1005 G2021/1005

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=286.3>

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena, explica el contenido del asunto, recordando que se trata de una propuesta que, si bien fue dictaminada por la Comisión Informativa, no se llegó a aprobar en la sesión plenaria anterior. Por este motivo, explica el Sr. Concejal, de nuevo se somete a debate y aprobación este asunto, que no ha sufrido ninguna modificación en cuanto a su contenido. Se trata, recuerda el Sr. Concejal, de la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en la finca R3 situada en la UE-2, cuyo objeto es una nueva distribución y orientación del suelo libre privado.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta que el asunto ya fue debatido en la sesión anterior, así que, al igual que entonces, manifiesta su voto a favor.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) interpela al Sr. Concejal de Urbanismo preguntándole si esta misma solución se dará a los propietarios de otras parcelas que, partiendo de una ordenación semejante, deseen igualmente cambiar la distribución del suelo libre privado, o bien se les denegará.

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena, contesta que dependerá de las circunstancias concretas de cada parcela.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	17/11/2021
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	17/11/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) considera que el cambio de ordenación es una decisión del equipo de gobierno adoptada en función de quién es el promotor, por lo que manifiesta que, dado que no es necesario el voto a favor de su grupo al existir el quórum necesario, su grupo opta por la abstención.

El Sr. Alcalde cierra el debate recordando otros expedientes de planeamiento que actualmente se encuentran en tramitación en la Unidad de Urbanismo, en los que se adoptan las decisiones en función del interés general, sin atender a la identidad de los propietarios afectados.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) alega que no es la misma situación, puesto que, en el presente caso, se trata de facilitar la construcción de viviendas unifamiliares en lugar de edificación en altura y que esta circunstancia no se ha tenido en cuenta a la hora de redactar la memoria de sostenibilidad financiera del instrumento. No obstante, recuerda el Sr. Concejal, la decisión es del equipo de gobierno, quien cuenta con la mayoría requerida para la aprobación del estudio de detalle.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2021, por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Finca R-3 de la Unidad de Ejecución UE-2, promovido por GEOBASIS, S.A.U., siendo su autor el arquitecto colegiado nº 23 del C.O.A.R. D. Ángel García Galdámez.
2. El Estudio de Detalle tiene por objeto la variación de las alineaciones interiores de las edificaciones de la finca R3 situada dentro de la UE-2 en Alfaro (La Rioja), según la situación urbanística aprobada con la Modificación Puntual de la UE-2 del Plan General Municipal de Alfaro en 2006. La situación urbanística de las parcelas R-6 (manzana B) y R-7 (manzana C) es la establecida por el Estudio de Detalle promovido por GEOBASIS, S.A.U., aprobado definitivamente el 26 de abril de 2016, según se indica en el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 27 de abril de 2021.
3. El documento afirma que el Estudio de Detalle propuesto no pretende modificar la clasificación del suelo, sino una mejor distribución y orientación del suelo libre privado. La nueva ordenación no pretende alterar destino del suelo, no incrementa la edificabilidad de las parcelas, no incrementa la altura máxima edificable, sino que modifica la ubicación de los volúmenes edificables, manteniendo su altura máxima.
4. Que el citado documento ha sido sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 152, de 3 de agosto de 2021 y en el diario "La Rioja", de fecha 4 de agosto de 2021. Habiendo transcurrido el plazo habilitado, no se ha presentado alegación alguna.

Considerando la siguiente fundamentación:

Firma 2 de 2
Firma 1 de 2

Julían Ángel Jiménez Veilla
María Lallena Corbera

17/11/2021
17/11/2021

Alcalde
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. El artículo 74.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR), que enumera los tipos de planes de desarrollo, entre los que se encuentran los estudios de detalle, cuyo régimen jurídico se contiene en el artículo 80 de la LOTUR. En cuanto a la tramitación de los estudios de detalle, el artículo 92 LOTUR establece el procedimiento.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (artículo 22.1.c).
3. El artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, que dispone que, una vez aprobado el documento definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja. Una copia del Acuerdo de aprobación definitiva será remitida a la Comunidad Autónoma de La Rioja para su registro, archivo y publicidad, según lo previsto en el artículo 92.5 LOTUR.
4. Visto el Informe de Secretaría, de fecha 6 de mayo de 2021.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 9 de septiembre de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Finca R-3 de la Unidad de Ejecución UE-2, promovido por GEOBASIS, S.AU., siendo su autor el arquitecto colegiado nº 23 del C.O.A.R. D. Ángel García Galdámez.

Segundo.- Notificar a los interesados y publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero.- Una vez aprobado definitivamente, se remitirá una copia para su registro, archivo y publicidad a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Exp. Contratación-Asuntos Generales 2021/42 G2623 G2021/2623

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=579.3>

La Sra. Concejala de Servicios Sociales, D^a Carmen Ovejas Malo, da cuenta del asunto, relativo a la aprobación del expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio, un expediente que se aprueba previa declaración de urgencia, dado que el actual contrato finaliza en diciembre, y que se tramita de forma anticipada, ya que el comienzo de su ejecución está previsto para el próximo ejercicio 2022, comenta la Sra. Concejala.

La Sra. Concejala señala que en la redacción de los pliegos se ha procurado dar prioridad a aspectos cualitativos y sociales por encima de la rentabilidad económica, en especial en los criterios de adjudicación, y que el precio unitario de la hora de servicio se ha incrementado, tanto en los días laborables como en los festivos.

Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		
Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal D. Javier López Bozal (I.U.) comenta que está de acuerdo con el incremento de los recursos destinados a este servicio, que considera que los técnicos municipales que han participado en la redacción conocen y valoran las necesidades actuales de este servicio, en relación con el incremento de horas y del presupuesto que presenta este nuevo contrato. El Sr. Concejal afirma que valora positivamente el invertir en aquellas personas que más lo necesitan, por lo que manifiesta su voto a favor del acuerdo.

La Sra. Concejal D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) realiza algunas consideraciones en relación con el expediente: así, explica que los datos que se han tomado en cuenta para el cálculo del coste del servicio se refieren a estadísticas de antes de la pandemia y que es lógico que el nuevo contrato contemple un incremento de las horas de prestación del servicio, puesto que es evidente el envejecimiento de la población y la mayor necesidad que existe de este servicio, señala la Sra. Concejal. En cuanto a la modificación prevista en el contrato, la Sra. Concejal pregunta si el 20% de incremento se aplica al importe del contrato en su cómputo total de anualidades o es un porcentaje que cada año deberá ser presupuestado. Considera la Sra. Concejal que esta modificación es importante, para el supuesto de una mayor necesidad de horas por una mayor demanda del servicio que sea preciso atender.

La Sra. Concejal de Servicios Sociales, D^a Carmen Ovejas Malo, contesta que el incremento del 20% no está presupuestado para el ejercicio siguiente, pero si se tramita una modificación del contrato y se incrementa, por ejemplo, un 3% el importe del contrato, en el ejercicio posterior se parte de este presupuesto incrementado.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que, en un principio, se había previsto un incremento fijo del 5% en cada anualidad de ejecución del contrato, pero que, finalmente, se consideró más oportuno prever, dentro del valor estimado del contrato, una modificación prevista del 20%, a la que se podrá acudir siempre que sea necesario incrementar el importe del contrato debido a mayor necesidad de horas de servicio. En este caso, será necesario tramitar una modificación presupuestaria, explica el Sr. Alcalde, para suplementar las partidas correspondientes. En todo caso, señala el Sr. Alcalde, el número de horas asignado para cada programa del servicio es una mera previsión para calcular el coste del servicio, que luego se va modificando en función de las necesidades, dentro de los límites máximos previstos.

La Sra. Concejal D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) pregunta acerca de la incidencia de la subvención autonómica que financia este servicio en la posibilidad de financiar una futura modificación del 20% durante la vida del contrato.

El Sr. Alcalde contesta que son cuestiones diferentes, porque el Convenio con la Comunidad Autónoma supone un ingreso general para el Ayuntamiento, mientras que cualquier necesidad de incrementar el gasto relativo al contrato, explica el Sr. Alcalde, conlleva la previa modificación presupuestaria, en su caso, y la necesaria modificación del contrato.

La Sra. Concejal D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) pregunta qué ocurriría en caso de que, aun modificado el contrato e incrementado en ese 20%, fuera necesario exceder ese porcentaje para atender a una mayor demanda.

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde explica que esa modificación prevista del 20% de incremento del importe inicial del contrato está pensada para situaciones precisamente de incremento de la demanda del servicio.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, explica que la consignación presupuestaria del contrato se efectúa por la totalidad del gasto y que, por otro lado, se consigna en el presupuesto de ingresos tanto la subvención concedida por la Comunidad Autónoma para todos los programas, como el precio que abonan los usuarios del servicio. Por este motivo, explica la Sra. Concejala, dado que la previsión presupuestaria es anual, en caso de resultar necesaria una mayor dotación de horas para el servicio a causa de la mayor demanda, se puede suplementar la partida correspondiente con el crédito inicial previsto para todo el ejercicio, conforme surja la necesidad, para, a medida que avanza el ejercicio, ir suplementado la partida con los recursos que financian el servicio.

Finalizado el debate, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1. El expediente para la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, en el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP):
 - a. La Memoria Justificativa del contrato, redactada en los términos del artículo 116 LCSP, por la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales. La citada Memoria explica la necesidad e idoneidad de la contratación, así como la insuficiencia de medios para llevar a cabo la prestación objeto del contrato.
 - b. El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir el contrato, redactado por la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.
 - c. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la Secretaria General.
2. El Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 22 de octubre de 2021. El informe contiene la justificación de la necesidad de declarar urgente la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 119.2 LCSP
3. El Informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 22 de octubre de 2021.
4. La Disposición Adicional 2^a de la LCSP, en cuanto a las competencias del Pleno como órgano de contratación.
5. El contenido de los artículos 116 y 117 de la LCSP, su Disposición Adicional 3^a.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 25 de octubre de 2021, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero: Declarar la urgencia de la tramitación y aprobar el expediente de contratación que tiene por objeto el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Segundo: Aprobar la Memoria justificativa del contrato, y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	17/11/2021
Secretaría General	17/11/2021
María Lallena Corbera	





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

Tercero: Aprobar el gasto, de acuerdo al Presupuesto Base de Licitación y al Valor Estimado del contrato, establecidos en la Memoria Justificativa del contrato y en los Pliegos que rigen la contratación, con arreglo al siguiente desglose:

Presupuesto anual:

Tipo de servicio	Precio unitario (precio/hora): P.B.L.	Número de horas estimadas	Importe estimado contrato	IVA (4%)	Importe TOTAL estimado
Días laborables	14,90.-€/hora	39.915 horas	594.733,50.-€	23.789,34.-€	618.522,84.-€
Días festivos	18,41.-€/hora	850 horas	15.648,50.-€	625,94.-€	16.274,44.-€
TOTAL		40.765 horas			
TOTAL importe estimado anual			610.382,00.-€	24.415,28.-€	634.797,28.-€

Valor estimado:

Detalle	IMPORTE
1ª Anualidad 2022	610.382,00.-€
2º Anualidad 2023	610.382,00.-€
Opción prórroga 2024	610.382,00.-€
Total	1.831.146,00.-€
20% modificación prevista	244.152,8.-€
TOTAL	2.075.298,80.-€

Cuarto: Disponer la apertura del procedimiento de licitación para la adjudicación del presente contrato, por procedimiento abierto ordinario.

Quinto: Designar como responsable del contrato a la Trabajadora Social del Área de Servicios Sociales.

Sexto: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación siguiente:

Presidente: D. José Antonio Marín Perurena, Concejales de Contratación.

Suplente: D^a Carmen Ovejas Malo, Concejales de Servicios Sociales

Vocales:

D^a María Laliena Corbera (Secretaria General) o funcionario municipal que la sustituya.

Firma 1 de 2
María Laliena Corbera
17/11/2021
Secretaria General

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
17/11/2021
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D^a Patricia Muñoz Plaza (Interventora) o funcionario municipal que la sustituya.

D^a M^a Judit García Llorente (Técnico de Asesoría Jurídica) o funcionario municipal que la sustituya.

Secretario:

D. Juan José Ruiz Bolívar (Funcionario Área Contratación) o funcionaria del Área de Contratación y/o Secretaría que le sustituya.

Séptimo: Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación, la Memoria Justificativa, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como el presente Acuerdo; simultáneamente, enviar el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Octavo: Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para la adopción de cuantos acuerdos deriven de la ejecución del presente Acuerdo, incluyendo los acuerdos de adjudicación del contrato, aprobación de facturas, posibles prórrogas y modificaciones contractuales.

MOCIONES

No se presentan

RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-10-2021.htm?id=119#t=1229.5>

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas y se producen las siguientes intervenciones:

1.- La Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega que se requiera a la empresa contratista del servicio de limpieza viaria, puesto que hay zonas de la localidad en un estado muy deficiente de limpieza.

La Sra. Concejala de Agricultura y Medio Ambiente, D^a Carmen Ovejas Malo, señala que, en efecto, el servicio está siendo deficiente, motivo por el cual tiene previsto celebrar una reunión con el encargado del servicio.

La Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) insiste en la necesidad de que se limpie con profundidad las rejillas del alcantarillado, que están llenas de restos de hierbas y hojas.

El Sr. Alcalde interviene para comentar que es un tema en el que insiste constantemente con su equipo de gobierno: que el precio del nuevo contrato se ha incrementado sin que se advierta una mejora del servicio.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Velilla
17/11/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
17/11/2021
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

La Sra. Concejala D^a Guadalupe López Fernández (P.P.) comenta que se han encontrado restos de excrementos en papeleras.

La Sra. Concejala de Agricultura y Medio Ambiente, D^a Carmen Ovejas Malo responde que la empresa debe, en ejecución del pliego, realizar una serie de campañas para evitar estas situaciones.

2.- La Sra. Concejala D^a Encarnación Rodríguez Villanueva (P.P.) realiza el siguiente ruego:

- En relación con la reciente ejecución de las obras de reurbanización de la calle Cabezo, se queja de que los vehículos rozan en sus bajos en los accesos a los garajes de la calle y de que continúa desprendiéndose arena del pavimento.

El Sr. Concejala de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena señala que se ha hablado con el encargado de las obras y que existe el compromiso de la empresa en arreglar todos los desperfectos.

El Sr. Alcalde interviene para comentar la reciente reunión mantenida con el gerente de la empresa, el director de la obra y el arquitecto municipal, en la que se procedió a efectuar un recorrido por toda la calle para reparar a pie de obra todas las imperfecciones advertidas. Anuncia el Sr. Alcalde que se va a requerir a la dirección de obra un plan de arreglos con la solución más idónea, ya sea picando el pavimento o levantándolo donde sea necesario, ya que las actuaciones realizadas hasta la fecha, de lavado de arena, no han obtenido el resultado esperado, lamenta el Sr. Alcalde.

La Sra. Concejala D^a Encarnación Rodríguez Villanueva (P.P.) se refiere a la situación de peligro que existe en determinadas zonas, en las que la arenilla desprendida puede llegar a provocar el patinaje de los peatones.

El Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco (P.P.) señala que el lavado con arena no es adecuado porque no se pega al pavimento y recuerda que, si no está bien asentado el hormigón, el asunto no tiene buena solución.

3.- La Sra. Concejala D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.) realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Lee un escrito de queja por la situación de la atención sanitaria de Alfaro, que lleva más de 190 días sin contar con el servicio de pediatría, dado que no se ha conseguido todavía que se cubra la vacante existente. La Sra. Concejala lamenta que esta situación se haya visto agravada por la actitud pasiva del equipo de gobierno, que no se ha esforzado en buscar una solución o, al menos, en instar al Gobierno de La Rioja a que adopte las medidas oportunas, dotando mejor las plazas o reorganizando los servicios. La Sra. Concejala recuerda las duras palabras de la portavoz del grupo municipal socialista durante el mandato de la Corporación anterior, sobre la necesidad de cubrir la vacante de pediatría que, por aquel entonces, llevaba mucho menos tiempo sin titular y desde luego, explica la Sra. Concejala, sin que la situación fuera tan grave, puesto que se contaba con la otra plaza de pediatra. Por todo lo expuesto, la Sra.

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Concejal convoca a quienes lo deseen a participar en una concentración en la Plaza de España de protesta por la ausencia del servicio de pediatría en Alfaro.

El Sr. Alcalde contesta que la falta de pediatra en Alfaro es un problema que viene de lejos y que quizá esté relacionado con un escrito de queja suscrito hace unos años por más de 800 firmas contra el titular de la plaza de entonces. El Sr. Alcalde lamenta que la plaza haya quedado desierta en el concurso de traslados y que solo espera que, tras el reciente proceso de oposición, se pueda cubrir la vacante. Explica que el problema radica en que no hay ningún pediatra que quiera cubrir esta plaza, motivo por el cual solicita a la Sra. Concejal que, antes de criticar, procure buscar una solución. Recuerda el Sr. Alcalde una reciente llamada en la que una persona manifestó estar interesada en la plaza, pero que en pocas horas cambió de opinión, lo que le provocó una enorme alegría y la consiguiente desazón cuando finalmente la interesada desistió, comenta el Sr. Alcalde.

La Sra. Concejal D^a Leyre Marcilla Martínez (P.P.) lamenta que el Sr. Alcalde haya aludido al escrito para hacer responsable del problema a los ciudadanos de Alfaro.

El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) considera que el problema está en la deficiente gestión de la Consejería de Salud, en la que se está echando a los buenos gestores. Afirma que la situación es tan grave, recordando que a Alfaro le corresponden una plaza y media de pediatra, que merecería la renuncia del Sr. Concejal y de sus concejales ante la pasividad del gobierno autonómico.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en firmar un escrito de renuncia al cargo si le acompañan los trece concejales de la Corporación.

El Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) considera que se puede presionar de muchas formas a la Consejería, que debe buscar soluciones oportunas como mejorar las retribuciones, y que, en realidad, recuerda el Sr. Concejal, no se ha hecho nada, en una evidente actitud de brazos caídos.

4.- El Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco (P.P.) realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta por la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional en relación con el impuesto de la plusvalía, en concreto, si se va a prever el descenso de ingresos por la imposibilidad de girar liquidaciones por este concepto en el presupuesto municipal y si se va, por otro lado, a consignar el coste al que asciendan las devoluciones de las liquidaciones ya realizadas.

La Sra. Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, D^a Raquel Pedraja Sainz, responde que no es preciso devolver ninguna liquidación ya realizada, al parecer según la Sentencia. Señala que la intención del Ministerio de Hacienda es compensar a los Ayuntamientos por la pérdida de ingresos que la Sentencia puede provocar para los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde comenta que el tema de la plusvalía siempre ha estado sometido a tensiones en relación con la forma de calcular la cuota tributaria, desde que se creó en 2004 en la legislatura del Presidente Aznar. Recuerda que ya hubo sentencias del Tribunal Constitucional en 2015 y 2017 que anunciaban la inconstitucionalidad de esta figura, sin que se haya tomado medida alguna ni por el PP ni por el PSOE para cambiar la redacción de la regulación legal. En todo caso, todavía no se conoce el texto de la Sentencia, recuerda el Sr. Alcalde, por lo que todo son meras apreciaciones. Explica el Sr. Alcalde que la Sentencia no

Firma 2 de 2	17/11/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/11/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PLENO ORDINARIO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021

se puede aplicar retroactivamente y que seguramente se buscará una nueva fórmula legal para seguir aplicando el impuesto, que no va a desaparecer. El Sr. Alcalde finalmente comenta que la FEMP está buscando la fórmula para compensar la pérdida de ingresos para los Ayuntamientos, a semejanza de que como se hizo con el IAE, y comenta que la intención del equipo de gobierno es presupuestar con 0 ingresos la partida destinada a la plusvalía en el Presupuesto municipal 2022.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés señala que la cantidad que se recauda por esta figura impositiva es poco significativa y que las transmisiones por mortis causa están bonificadas desde el año pasado, por lo que el impacto económico de la medida es poco relevante.

5.- El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se refiere al asunto que fue tratado en la Comisión Informativa de Hacienda, relativo a una solicitud de bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que ha sido desestimada. En este sentido, el Sr. Concejala recuerda que la sesión celebrada por el Pleno en diciembre de 2020 se trató una bonificación en la cuota del IBI del local propiedad del IRVI, que se había presentado fuera de plazo y que, no obstante, se votó a favor de la bonificación, aprobándose en esa sesión. El Sr. Concejala considera que con ese asunto se abrió un melón difícil de cerrar, ya que ahora se plantea una cuestión semejante con la solicitud de bonificación comentada.

El Sr. Alcalde contesta que no son supuestos semejantes, puesto que el IRVI es un ente público sin ánimo de lucro, mientras que la Residencia de la 3^a Edad interesada en la bonificación tiene un fin social pero es una actividad empresarial con ánimo de lucro.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) replica que el asunto del IRVI es un mal ejemplo, porque precisamente por ser una entidad pública debiera haber realizado los trámites de forma correcta. Recuerda que su grupo voto en contra, a la vista de los informes desfavorables del expediente, pese al voto a favor del grupo municipal socialista y de I.U.

El Sr. Alcalde reconoce que, en efecto, la solicitud de bonificación ha de presentarse en plazo, pero que el año pasado concurrían circunstancias, como la pandemia, el cambio de gerente, que justificaron la admisión a trámite de la solicitud.

- Pregunta por el proyecto de línea eléctrica de alta tensión que fue noticia el pasado 22 de octubre, en la que el Concejala de Urbanismo declaró en prensa que “según nos han dicho”, sin acreditar haber visto el mencionado proyecto.

El Sr. Concejala de Urbanismo, D. José Antonio Marín Perurena responde que después tuvo la ocasión de informarse y que se trata de un proyecto eléctrico para doblar la potencia, pero que no supone la colocación de más postes, y que, en efecto, señala el Sr. Concejala, atraviesa el término municipal de Alfaro pero no interfiere en ninguna propiedad.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.) pregunta por la línea en los Sotos del Ebro.

Firma 2 de 2
Julían Ángel Jiménez Veilla
17/11/2021
Alcalde

Firma 1 de 2
María Lallena Corbera
17/11/2021
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde responde que se presentaron alegaciones al proyecto en el trámite de información pública, y manifiesta que su intención es apoyar todas aquellas actuaciones que contribuyan a preservar el paisaje natural de Alfaro.

- Recuerda que la cuenta de Facebook de Turismo de Alfaro se encuentra inactiva desde agosto.

La Sra. Concejala de Nuevas Tecnologías, D^a Raquel Pedraja Sainz, responde que, en efecto, la página está inactiva, puesto que se produjo un bloqueo de la cuenta y no se pudieron recuperar las contraseñas. Por este motivo, señala la Sra. Concejala, se está trabajando en unificar las cinco cuentas que el Ayuntamiento tenía en Facebook, recuperando todos los accesos, o al menos el original, para que sirva a los fines pretendidos de difusión de los temas del área de Cultura del Ayuntamiento.

6.- El Sr. Concejala D. José Luis Segura del Arco (P.P.) formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Se refiere al estudio socioeconómico que fue encargado en su día y que ha sido presentado.

El Sr. Alcalde comenta que dicho estudio fue criticado por el portavoz del grupo popular alegando que solo serviría para subir impuestos, cuando, en realidad, explica el Sr. Alcalde, se trata de un documento que contiene una fotografía de la realidad actual de Alfaro.

El Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.) replica que se comentó que la intención del encargo era armonizar los impuestos locales, una forma de decir incrementarlos.

El Sr. Alcalde alega que más bien al contrario, puesto que su equipo de gobierno bajó los impuestos en el ejercicio anterior, sin que se haya propuesto en ningún momento subir los tributos locales.

La Sra. Concejala de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés, recuerda que el documento fue facilitado en la Comisión de Desarrollo Local y enumera los impuestos y tasas que fueron reducidos el año anterior: la tasa de basuras para los locales comerciales, el impuesto sobre vehículos, la plusvalía, la tasa por uso de instalaciones deportivas, etc., medidas adoptadas sin el apoyo del grupo popular, lamenta la Sra. Concejala, por lo que solicita que, al menos este año, se vote a favor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:08 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V^oB^o Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	María Laliena Corbera	17/11/2021	Secretaria General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	17/11/2021	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d99f72802fb64bd8bb226dcc44843e6f001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

